



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039 – 2023 – MDC

Catacaos, 20 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 082-2023-MDC/GSPM-STYCV, de fecha 25 de Abril del 2023, suscrito por el Subgerente de Transportes y Circulación Vial, el Informe N° 293-2023 -MD/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 186-2023/MDC.GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 003-2023-MDC-CEPCIYTI, emitido por la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, su artículo 40° señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDC y Acuerdo Municipal N° 163-2013-C/PPP, se APRUEBA el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, aprobando las tasas por derecho de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; en el cual se encuentra regulado el procedimiento administrativo, denominado “Tarjeta de circulación para el transporte de pasajeros en vehículos menores (mototaxis)”, cuya Tasa por derecho de tramitación asciende a la suma de S/ 20.00 Soles;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDC, en su CAPÍTULO VI, artículo 11°, se estipula el trámite obligatorio del PERMISO DE OPERACIÓN, documento emitido por la autoridad competente a través de la oficina de la Subgerencia de Transportes, que autoriza a una persona jurídica, a prestar el servicio de transporte en vehículos menores (mototaxis) dentro del ámbito de su jurisdicción y la prohibición de acceso a determinadas vías.

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDC, en su CAPÍTULO VII, artículo 25°, se estipula la obligación de PORTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN en los vehículos cuyas personas jurídicas hayan obtenido su correspondiente Permiso de operación.

Que, a través del Informe N° 219-2023-MDC-GDSPM, el Gerente de Servicios Públicos Municipales, en atención al Informe N° 082-2023-MDC/GSPM-STYCV, de fecha 25 de Abril del 2023, suscrito por el Subgerente de Transportes y Circulación Vial, solicita exoneración durante el año 2023 del pago por derecho de trámite indicado en el procedimiento “Tarjeta de Circulación para el Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores” del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) vigente de esta municipalidad, para todos aquellos TRANSPORTADORES QUE CUENTEN CON PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE a la fecha de la realización del mencionado trámite. Asimismo, precisa que la



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



emisión de estos títulos habilitantes es con el objetivo de tener identificadas a las unidades móviles que realizan de manera formal el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.

Que, con Decreto Supremo N° 055- 2010-MTC que aprueba el Reglamento nacional de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, en su artículo 3° define al TRANSPORTADOR AUTORIZADO como PERSONA JURÍDICA debidamente inscrita en los Registros Públicos y autorizada por la Municipalidad Distrital, para realizar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.

Que mediante Informe N° 436-2023-MDC/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Pavel Mijaíl More Vilela, precisa que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Catacaos, no contempla la exoneración del pago del derecho de trámite para la obtención de la tarjeta de circulación para el transporte de pasajeros en vehículos menores (mototaxis); sin embargo, la entidad en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, a través del cual, el Concejo Municipal puede exonerar el pago del derecho de trámite solicitado, en el uso de sus facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual dispone que "corresponde al Concejo Municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, recomendando se derive el expediente a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte, a fin de emitir el dictamen correspondiente y su posterior elevación al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, en uso de sus facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9 ° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-

Que, mediante Dictamen N° 001 -2023-MDC-CTVyT presentado por los integrantes de la Comisión de Tránsito, vialidad y transporte, recomienda por unanimidad, la APROBACIÓN de la exoneración durante el año 2023 del pago por derecho de trámite indicado en el procedimiento "Tarjeta de Circulación para el Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores" del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) vigente de esta municipalidad, para todos aquellos TRANSPORTADORES QUE CUENTEN CON PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE a la fecha de la realización del mencionado trámite y que se eleve el presente dictamen al Concejo Municipal para su debido conocimiento y fines.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2023, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE POR TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS), en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE